



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

INFORME ANUAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA
PERIODO ABRIL DE 2019 – MARZO DE 2020
CÁMARA DE DIPUTADOS



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Santiago, 12 de mayo de 2020.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 66 B de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 6°, N° 9, y 15 de su Reglamento de Funcionamiento, con arreglo a los cuales el Comité de Auditoría Parlamentaria debe emitir un informe anual antes del 30 de junio de cada año, esta entidad viene en presentar a las instancias pertinentes el reporte correspondiente al ejercicio comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020, en lo que concierne a la Cámara de Diputados.

De acuerdo con lo establecido por la normativa ya enunciada, el informe anual que este Comité debe evacuar en la oportunidad antes señalada debe referirse al uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria en el periodo que se informa -esto es, al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias desarrolladas en aquél-, así como contener una presentación de los hechos relevantes de cada una de las auditorías efectuadas y de las recomendaciones o situaciones especiales que el Comité haya detectado.

Si bien la exigencia reglamentaria sobre el contenido del informe anual solo alude expresamente al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias, en atención a que la mencionada ley N° 18.918 encomienda igualmente al Comité revisar las auditorías de gastos institucionales del Senado, la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional, lo que determina que esta segunda línea de acción se encuentre incluida en la planificación anual, el presente informe hace también referencia a dicha labor.

En concordancia con lo expuesto, este documento da cuenta, en lo sustancial, del cumplimiento del plan anual de trabajo del Comité para el ejercicio comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020, el cual fue sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, conforme lo previsto por el artículo 7° del Reglamento de Funcionamiento del Comité, a través de oficio N° 194, de 2019, de este origen, y aprobado por aquél, en lo que concierne al Senado, a través de su oficio N° 39, de la misma anualidad.

Adicionalmente, y a efectos de recoger de manera integral el trabajo desarrollado por el Comité durante el ejercicio que se informa, el informe da cuenta de otras actividades ejecutadas que, si bien no forman parte del plan de auditoría, fueron desarrolladas en el periodo de que se trata.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Conforme lo expuesto, el Comité de Auditoría Parlamentaria pone a su disposición el Informe Anual de su gestión 2019-2020.

Priscila Jara Fuentes

Abogado Coordinador

Carlos Tapia Sagredo

Profesional especialista en auditoría

Jorge Sirriya Carapelle

Contador auditor



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN EL PERIODO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL
- II. HECHOS RELEVANTES
- III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES
- IV. PRECISIONES NORMATIVAS
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DOTACIÓN
- VII. OTRAS MATERIAS
- VIII. PALABRAS FINALES



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL

El plan anual de auditoría para el periodo comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020 fue planteado, en su oportunidad, al Secretario General de la Cámara de Diputados, quien no formuló comentarios sobre el particular; y, luego, sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en cumplimiento de lo previsto por los artículos 3º, N°3, y 7º del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.

A continuación, dicho órgano colegiado prestó su aprobación al referido plan anual, lo cual informó al Secretario General de la Cámara de Diputados a través del oficio N° 39, de 2019.

El aludido plan anual de auditoría consideró la ejecución de los siguientes trabajos:

1.- Auditorías de Asignaciones Parlamentarias:

Considerando que el nuevo régimen normativo de asignaciones parlamentarias, contenido, en el caso de la Cámara de Diputados, en la Resolución N° 3, de 29 de junio de 2018, del referido Consejo Resolutivo, entró en vigencia el 1 de julio de 2018, a la época de preparación del plan anual 2019-2020 (marzo de 2019), solo habían sido auditadas conforme dicha regulación, el ítem Oficinas Parlamentarias de la asignación Gastos Operacionales, y la asignación Personal de Apoyo.

Teniendo a la vista lo anterior, el plan anual 2019-2020 incluyó los siguientes trabajos de auditoría:

a) Gastos Operacionales, ítem Traslación: El alcance de esta auditoría comprendió un periodo de seis meses, incluyendo los gastos ejecutados en el último trimestre de 2018 y primer trimestre de 2019, considerando a la totalidad de los Senadores y una muestra representativa de los Diputados. Por ende, este trabajo solo requirió la realización de sorteo en el caso de la Cámara de Diputados. Además, la revisión consideró a los Comités Parlamentarios de ambas Corporaciones, que registraron gastos en el ítem señalado en el periodo de que se trata.

b) Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil: Esta auditoría contempló la revisión de un periodo de nueve meses, comprendiendo los gastos por el concepto anotado en el segundo



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

semestre de 2018 y el primer trimestre de 2019, e incluyó a todos los Diputados y Senadores, sin contemplar la realización de sorteo. Asimismo, se incluyó a todos los Comités Parlamentarios que registraron gastos en el ítem auditado en el periodo de que se trata.

c) Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales: Para este trabajo de auditoría la revisión incluyó un periodo de nueve meses, comprendiendo los gastos efectuados en Actividades Territoriales -excluyendo los relativos a Oficinas Parlamentarias, toda vez que ellas habían sido revisadas en el periodo anterior- entre octubre de 2018 y junio de 2019. Al igual que en el caso precedente, este trabajo no consideró la realización de sorteo, incluyendo a la totalidad de Diputados y Senadores. Cabe agregar que el ítem en referencia no aplica para los Comités Parlamentarios.

d) Asesorías Externas: El alcance de este trabajo de auditoría corresponde al primer semestre de 2019, revisándose los gastos por el concepto anotado de la totalidad de Senadores y de los Diputados que incurrieron en ellos, por lo que no fue necesaria la realización de sorteo. Igualmente, fueron incluidos los respectivos Comités Parlamentarios.

2.- Trabajos Especiales de auditoría: Para el caso de ser ello requerido por las instancias competentes o ser necesaria una modificación del plan anual.

Durante el ejercicio que se informa, el Comité no recibió requerimientos de la Comisión de Régimen Interior y Administración de la Cámara de Diputados, la Comisión de Régimen Interno del Senado, o las Comisiones de Ética y Transparencia de ambas Corporaciones.

Tampoco se vio en la necesidad de modificar el plan anual, respecto de los términos aprobados por el Consejo Resolutivo.

Por ende, entre abril de 2019 y marzo de 2020, no se verificaron trabajos especiales de auditoría.

3.- Revisión de las auditorías de Gastos Institucionales, contratadas por:

- a) La Cámara de Diputados.
- b) El Senado.
- c) La Biblioteca del Congreso Nacional.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Los señalados trabajos fueron ejecutados e informados en su totalidad dentro de plazo, encontrándose emitidos los correspondientes informes al cierre del periodo, el 31 de marzo de 2020.

El detalle es el que sigue:

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
6	27/06/2019	Revisión Gastos Institucionales	Biblioteca del Congreso Nacional
7	11/07/2019	Revisión Gastos Institucionales	Senado
8	12/08/2019	Revisión Gastos Institucionales	Cámara de Diputados
9	30/08/2019	Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil	Senado
10	05/09/2019	Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil	Cámara de Diputados
11	05/09/2019	Gastos Operacionales, ítem Traslación	Senado
12	24/09/2019	Gastos Operacionales, ítem Traslación	Cámara de Diputados
1	22/01/2020	Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales	Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
2	28/01/2020	Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales	Senado
3	26/03/2020	Asesorías Externas	Senado
4	30/03/2020	Asesorías Externas	Cámara de Diputados

De este modo, el plan anual de auditoría del periodo abril de 2019 a marzo de 2020 fue ejecutado en su integridad, totalizando el despacho de 11 informes, pese a los serios inconvenientes en la continuidad de las funciones regulares del Comité derivados de las sucesivas crisis de octubre de 2019 y declaración de pandemia de COVID19 en marzo de 2020, que implicaron dificultades de desplazamiento y de acceso a las oficinas del Congreso Nacional, así como interrupciones en el funcionamiento de las mismas en dicho lapso. Conforme lo expuesto, el trabajo del Comité se desarrolló en condiciones de anormalidad en aproximadamente la cuarta parte del periodo que se informa.

Los principales resultados de los trabajos en referencia serán abordados, en lo que se refiere a las auditorías de asignaciones parlamentarias correspondientes a la Cámara de Diputados, en el acápite II, sobre hechos relevantes.

II. HECHOS RELEVANTES

A continuación, se resumen los aspectos más significativos de los informes de auditoría de asignaciones parlamentarias emitidos por el Comité en el periodo anual de que se trata, en lo que concierne a la Cámara de Diputados:



CONGRESO NACIONAL **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

II.1. Informe N° 10, de 2019, Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil

Como se dijera, esta auditoría consideró como periodo auditado el lapso de nueve meses comprendido entre julio de 2018 y marzo de 2019; y, se desarrolló entre los meses de abril y agosto de 2019.

En cuanto a la cobertura, el trabajo consideró como universo y muestra a todos los Diputados en ejercicio y a los Comités Parlamentarios que registraban gastos en el ítem Telefonía Móvil en el periodo sometido a revisión, que alcanzaban a 5 de los 12 existentes a esa época.

Los gastos por el concepto anotado en el periodo auditado alcanzaron la suma de M\$ 242.943, en el caso de los Diputados, y M\$ 4.568, tratándose de los Comités Parlamentarios con egresos por tal concepto, montos que fueron revisados en su totalidad.

El resultado del trabajo implicó que, de los 155 Diputados sujetos a revisión, para 140 de ellos, que equivalen al 90,3%, se puso término a la auditoría sin observaciones. En cuanto a los Comités Parlamentarios, para los 5 sometidos a examen se puso término a la auditoría, sin observaciones.

En el caso de los 15 Diputados restantes (9,7%), se formuló una observación o reparo. Sin embargo, el Comité reconsideró 8 de tales observaciones de oficio, en consideración a lo resuelto por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias en su oficio N° 112, de 2019, que precisó que el ítem Telefonía Móvil es aplicable a todo el Personal de Apoyo, con independencia de su régimen de contratación y no solo al que cuenta con contrato de trabajo. De este modo quedaron subsistentes reparos solo respecto de 7 Diputados, que equivalen al 4,5%.

En relación con lo anterior, es dable agregar que los afectados dieron respuesta oportuna, dentro del plazo legal de 30 días, siendo todos los reparos levantados y disponiéndose el cierre de la auditoría, al constatare la regularización de los hechos observados.

De este modo, no se verificaron casos que debieran ser derivados a la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Las observaciones formuladas en esta auditoría se refieren a la existencia de líneas telefónicas móviles asignadas a personas sin vínculo contractual con la Corporación, así como de líneas celulares asignadas a personal contratado como Personal de Apoyo de un Comité Parlamentario, pero financiadas con cargo al ítem de un Diputado, lo cual tampoco se condice con la regulación vigente.

El resumen de la auditoría es el que sigue:

Asignación revisada: Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil

Período auditado: Julio de 2018 a marzo de 2019

	Universo	Muestra revisada
Diputados en ejercicio	155	100%
Comités Parlamentarios con gastos en el periodo	5	100%
Gastos en Telefonía Móvil Diputados	M\$ 242.943	100%
Gastos en Telefonía Móvil Comités	M\$ 4.568	100%

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cierres Diputados	140	90,3%
Cierres Comités Parlamentarios	5	100%
Observaciones o reparos Diputados	15	9,7%
Reparos reconsiderados y levantados	15	100%

Conforme lo expuesto, la auditoría concluyó un razonable cumplimiento de la normativa vigente en el periodo auditado, toda vez que solo se generaron observaciones para el 9,7% de los Diputados sujetos a revisión y ningún Comité.

Además, como se dijera, tales objeciones fueron finalmente salvadas por el Comité.

Lo anterior, sin perjuicio de haberse formulado observaciones y recomendaciones a los procesos de control interno, de responsabilidad de la Administración de la Corporación, los cuales se mencionan en el capítulo siguiente.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

II.2. Informe N° 12, de 2019, Gastos Operacionales, ítem Traslación

Este trabajo de auditoría abarcó los gastos ejecutados en el ítem de que se trata en el periodo de seis meses comprendido entre octubre de 2018 y marzo de 2019; a su turno, la auditoría se desarrolló entre los meses de abril y agosto de 2019.

En cuanto a la cobertura, el trabajo consideró una muestra de 116 Diputados, que equivalen al 75% del universo de 155 en ejercicio. En cuanto a los Comités Parlamentarios, fueron revisados todos los que registraron gastos en el ítem auditado en el periodo en revisión, que corresponden a 6 de los 12 existentes a esa época.

Los gastos del ítem en el periodo sometido a revisión (excluyendo los relativos a peajes interurbanos, por su escasa materialidad) alcanzaron a la cifra de \$ 773.966.206 respecto de los Diputados de la muestra, y a \$ 6.586.561, en el caso de los Comités Parlamentarios sometidos a examen, cifras que fueron examinadas en su totalidad.

El resultado del trabajo implicó que, para 112 de los Diputados sujetos a la revisión, esto es, el 96,55% de los casos, se dispuso el cierre de la auditoría, sin objeciones, al constatarse el cumplimiento, en general, de la normativa respectiva. En cuanto a los Comités Parlamentarios, ninguno fue objeto de observaciones.

En lo que respecta a los 4 Diputados restantes, que representan el 3,45% de la muestra, el Comité formuló, a través del Secretario General, una observación o reparo. Cabe agregar que todos ellos dieron respuesta oportuna, es decir, dentro del plazo legal de 30 días y, que conforme el mérito de las mismas, en la totalidad de dichos casos, el reparo fue levantado, disponiéndose el cierre de la auditoría, al haberse desvirtuado los hechos observados o constatarse su regularización.

En lo que se refiere al fundamento de las observaciones formuladas en esta auditoría, ellas se relacionan con el pago de amortización por desgaste de vehículo en el período examinado, pese a que la Diputada involucrada no era propietaria de algún móvil durante aquél; gastos en alimentación improcedentes, por corresponder a donaciones en favor de terceros, con ocasión de actividades distritales; gastos en alimentación reembolsados con información insuficiente, al no constar que hubiesen sido efectuados con ocasión de algún desplazamiento del Diputado o su Personal de Apoyo; y, a la rendición de gastos con documentación de respaldo insuficiente, esto es, que no correspondía a boleta o factura, todo lo cual se aparta de lo establecido por la Resolución N° 3, de 2018.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

El resumen de la auditoría es el siguiente:

Asignación revisada: Gastos Operacionales, ítem Traslación

Período auditado: Octubre de 2018 a marzo de 2019

	Universo	Muestra	Muestra revisada
Diputados en ejercicio	155	116	75%
Comités Parlamentarios con gastos en el periodo	6	6	100%
Gastos en Traslación Diputados	\$ 773.966.206	\$ 773.966.206	100%
Gastos en Traslación Comités Parlamentarios	\$ 6.586.561	\$ 6.586.561	100%

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cierres Diputados	112	96,55%
Cierres Comités Parlamentarios	6	100%
Observaciones o reparos Diputados	4	3,45%
Reparos levantados	4	100%

Conforme lo expuesto, la auditoría concluyó un razonable cumplimiento de la normativa vigente en el periodo auditado, toda vez que se generaron observaciones solo para el 3,45% de los Diputados sujetos a revisión y ningún Comité; además, todas las objeciones formuladas fueron finalmente levantadas.

Adicionalmente, se formularon algunas observaciones respecto del control interno ejercido por la Administración de la Corporación, dando lugar a recomendaciones, las cuales se detallan en el capítulo siguiente.

II.3. Informe N° 1, de 2020, Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales

Esta auditoría revisó los gastos destinados a reuniones encuentros, talleres y seminarios, destinados a la interacción de los Diputados con la comunidad a la que representan, en el periodo de nueve meses comprendido entre octubre de 2018 y junio de 2019. El trabajo de revisión se desarrolló entre los meses de septiembre de 2019 y enero de 2020.



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

En cuanto a la cobertura, si bien originalmente se previó que la revisión incluyera a los 155 Diputados en ejercicio, de acuerdo con la información proporcionada por la Corporación, en el período auditado solo 71 de ellos presentaron gastos en el ítem de que se trata, por los conceptos aludidos en el párrafo precedente, lo cual obligó a circunscribir el examen a tales parlamentarios.

En lo que concierne al volumen de recursos involucrados en la revisión, los gastos del ítem Actividades Territoriales (excluyendo los relativos a Oficinas Parlamentarias, que habían sido revisados en el ejercicio anterior, y los Servicios Menores, por alejarse del objeto de la auditoría, toda vez que no se relacionan con la interacción de los Diputados con sus comunidades y, además, solo se rinden con una declaración jurada), ejecutados en el periodo auditado por los Diputados sometidos a examen, alcanzaron la cifra de \$ 75.648.499, la cual fue revisada en su totalidad.

El resultado de la auditoría implicó que, de los 71 Diputados cuyos gastos fueron revisados, en el caso de 61 de ellos, que configuran el 86%, se puso término a la auditoría sin observaciones.

Sobre los 10 Diputados restantes, que representan el 14% del universo que presenta gastos, el Comité formuló una observación o reparo. Cabe agregar que 9 de tales parlamentarios dieron respuesta oportuna, es decir, dentro del plazo legal de 30 días y, que conforme el mérito de las mismas, los reparos fueron levantados, disponiéndose el cierre de la auditoría, al haberse desvirtuado los hechos observados o constatarse su regularización.

El caso restante no obtuvo respuesta oportuna, por lo que fue derivado a la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación. En todo caso, posteriormente se recibió una respuesta extemporánea del afectado, la cual fue igualmente remitida esa instancia superior, por estar radicado ante ella el conocimiento de la situación.

Cabe precisar que las observaciones formuladas se relacionan con la rendición de gastos sin respaldo, toda vez que algunas boletas presentaban signos de haber sido remarcadas o alteradas en sus montos de emisión, lo cual deja el valor pagado sin documentación válida que justifique el gasto; la realización de Actividades Territoriales fuera del respectivo distrito; la rendición de gastos en los que solo se advertía la participación de autoridades de gobierno, y no alguna interacción con la comunidad; y, de gastos improcedentes, por ejemplo, relativos a actividades ajenas a la labor parlamentaria, gastos



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

rendidos en forma duplicada o la adquisición de especies no admitidas por la regulación vigente, todo lo cual se aparta de lo establecido en la Resolución N° 3, de 2018.

El resumen de la auditoría es el que sigue:

Asignación revisada: Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales

Período auditado: Octubre de 2018 a junio de 2019

	Universo	Muestra revisada
Diputados con gastos en el ítem	71	100%
Gastos en Actividades Territoriales en el periodo auditado	\$ 75.648.499	100%

Resultado	Cantidad	%
Cierres	61	86%
Observaciones o reparos	10	14%
Reparos levantados	9	90%
Derivaciones a CET ¹	1	10%

De este modo, también en este caso la auditoría concluyó un razonable cumplimiento normativo de parte de los Diputados, dado que solo se generaron observaciones para el 14% de los casos y que, en definitiva, solo uno fue derivado a la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados.

Ello, sin perjuicio de haberse formulado algunas observaciones y recomendaciones en materia de control interno, a la Administración de la Corporación, según se detallará más adelante.

II.4. Informe N° 4, de 2020, Asesorías Externas

Esta auditoría comprendió la revisión de gastos por concepto de la contratación de Asesores Externos, ejecutados en el periodo de seis meses

¹ CET: Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados.



CONGRESO NACIONAL **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

comprendido entre enero y junio de 2019, y se desarrolló entre los meses de septiembre de ese año y marzo de 2020 (excluido el mes de febrero, periodo de receso legislativo).

En cuanto a la cobertura si bien originalmente la auditoría incluiría una muestra representativa de la Cámara de Diputados, al momento de verificarse la información relativa a los gastos ejecutados en la asignación de que se trata en el periodo auditado, se pudo advertir que, de los 155 Diputados, solo 53 mantenían gastos de tal naturaleza, por lo que se determinó la inclusión de todos ellos en la revisión. De este modo, la auditoría no requirió la realización de sorteo. Cabe agregar que, en el caso de la Cámara de Diputados, no se contempla la contratación de Asesores Externos para los Comités Parlamentarios.

Luego, en lo que se refiere al gasto en la asignación Asesorías Externas del periodo, este ascendió a M\$ 161.309.-, cifra que fue revisada en su integridad.

Sobre el resultado, la auditoría se cerró sin objeciones para 52 Diputados, que constituyen el 98% de los que registraban gastos de Asesorías Externas en el periodo en revisión. En cuanto al caso restante, que representa el 2%, el Comité formuló una observación o reparo, al constatar hechos no ajustados a la normativa vigente.

Cabe agregar que el Comité recibió respuesta oportuna a la citada observación, es decir, dentro del plazo legal de 30 días y, que conforme el mérito de la misma, fue levantada la objeción, al haberse constatado la regularización de lo observado.

La observación formulada se relaciona con la contratación de una persona afectada por una inhabilidad para ser contratada como Asesor Externo, lo cual se aparta de lo establecido por la Resolución N° 3, de 2018.

A continuación, se resume el trabajo de auditoría en comentario:

Asignación revisada: Asesorías Externas

Período auditado: Enero a junio de 2019



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

	Universo	Muestra revisada
Diputados con gastos en Asesorías Externas en el periodo	53	100%
Gastos en Asesorías Externas en el periodo	M\$ 161.309	100%

Resultado	Cantidad	%
Cierres	52	98%
Observaciones o reparos	1	2%
Reparos levantados	1	100%

De este modo, la auditoría concluyó que, en general, la normativa pertinente es acatada por los parlamentarios.

En todo caso, también en esta auditoría se formularon diversas propuestas y recomendaciones a la Administración, a efectos de optimizar el control interno que ejerce en materia de Asesorías Externas, según se describe en el capítulo que sigue.

III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES

De acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 3, de 2018, en su Capítulo VI, sobre Principios Generales a los que se sujeta el uso de asignaciones parlamentarias, N° 3, el uso de los recursos de que se trata queda sometido a diversas exigencias de control. En primer lugar, es la propia Corporación la llamada a ejercer un adecuado control interno sobre el uso de las asignaciones, debiendo al efecto tomar todas las medidas necesarias para garantizar dicho fin.

En relación con lo anterior, en los informes de auditoría de asignaciones parlamentarias a que se ha hecho referencia, el Comité de Auditoría Parlamentaria formuló diversas recomendaciones a la Administración de la Cámara de Diputados, a efectos de mejorar aspectos de control interno, de modo que permita optimizar los resguardos en aplicación en dicha Corporación, con el fin de asegurar el correcto uso de los recursos públicos involucrados.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

En primer lugar, en distintas auditorías pudo advertirse que algunos de los documentos que respaldan los gastos efectuados, corresponden a comprobantes de Transbank, por compras con tarjetas de débito o crédito, no válidos como boleta, según la regulación vigente del Servicio de Impuestos Internos.

En efecto, de acuerdo a lo previsto en el N° 13, letra i), de la Resolución N° 5, de 2015, del Servicio de Impuestos Internos, que *“Establece normas en relación a la emisión del comprobante o ‘recibo de pago’ generado en transacciones pagadas a través de medios electrónicos, como sustituto de la boleta de ventas y servicios, de acuerdo a lo previsto por el artículo 54 del decreto ley N° 825, de 1974”*, y sus modificaciones posteriores, a contar del 1 de febrero de 2018, los comprobantes acogidos a dicha resolución deben llevar la leyenda *“Válido como boleta”*, de modo que los que carecen de dicha mención no se encuentran cubiertos por la medida a que dicho acto se refiere.

Por lo anterior, y considerando que las Resoluciones N° 3 y 4, ambas de 2018, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, requieren como documentación de respaldo de los gastos la correspondiente boleta o factura, solo se debería permitir sustituir boletas de ventas y servicios por comprobantes de pago emitidos por dispositivos electrónicos que cumplan las condiciones establecidas por la mencionada Resolución N° 5, de 2015, del Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la leyenda en referencia.

Si bien el Comité no formuló observaciones por este concepto, recomendó a las Corporaciones velar porque la documentación que es presentada a rendición satisfaga la condición de que se trata.

Cabe agregar que la situación en referencia fue abordada por el Consejo Resolutivo en la Resolución N° 5, de 2020, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las aludidas Resoluciones N° 3 y 4, de 2018, indicando en el numeral 2 del Capítulo X, sobre Normas Generales de Rendición de Cuentas, que *“...los comprobantes o recibos generados en transacciones pagadas a través de medios electrónicos que, de conformidad a la ley N° 20.727, tienen el valor de boleta de venta de bienes y servicios... deberán siempre emitirse en el formato que establece el punto 13 de la Resolución Exenta N° 05 del Servicio de Impuestos Internos, de fecha 22 de enero de 2015.”*

Además de la recomendación general antes señalada, en cada uno de los reportes evacuados en el periodo se formularon sugerencias específicas, cuyo resumen es el siguiente, desagregado por informe:



CONGRESO NACIONAL **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

III.1. Informe N° 10, de 2019, Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil

Se instó a la Cámara de Diputados a concluir la tramitación del nuevo procedimiento de Telefonía Móvil que se encontraba en desarrollo, procediendo a su revisión y aprobación formal por las instancias pertinentes, para su posterior difusión y aplicación.

A su vez, se recomendó verificar periódicamente la debida coherencia entre el valor de los planes contratados y la facturación recibida de las compañías proveedoras, para lo cual la Corporación debe contar con los contratos y el detalle actualizado de los valores respectivos.

Finalmente, se propuso mantener debidamente actualizado el inventario de equipos móviles que han sido contratados, a efectos de requerir oportunamente su restitución, ante el eventual cese de un parlamentario.

III.2. Informe N° 12, de 2019, Gastos Operacionales, ítem Traslación

Las recomendaciones relacionadas con esta auditoría, dirigidas a la Administración de la Cámara de Diputados, en resumen, se refieren a:

1. Que, antes de efectuar pagos de amortización, la Corporación verifique en el sistema que ha implementado, que los Diputados tengan al menos un vehículo de su propiedad, inscrito como destinado a apoyar la función parlamentaria.
2. De la misma forma, para los gastos en combustible, TAG y autopistas, se recomendó verificar, antes de efectuar los pagos, que los vehículos asociados a tales reembolsos, se encuentren previamente registrados en el referido sistema como destinados a apoyar la función parlamentaria, ya sea a nombre de los Diputados o su Personal de Apoyo. Además, que se abstenga de reembolsar la parte de los gastos que se refiera a gastos de cobranza e intereses, y exija que la documentación de respaldo corresponda a la requerida por la normativa.
3. Respecto de los gastos en mantención y reparación de vehículos, se recomendó que, con anterioridad a efectuar los pagos, se verifique que las rendiciones cuenten con todos los antecedentes pertinentes para identificar al vehículo y el respectivo detalle del servicio recibido.



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

4. A su vez, en cuanto al arriendo de vehículos, se recomendó reforzar los controles, en orden a asegurar que se adjunte el respectivo contrato junto con la correspondiente factura, especialmente en el caso de arrendamientos de corto plazo.
5. En lo que concierne a la rendición de gastos de movilización, se señaló que corresponde que la Corporación se abstenga de dar curso a gastos en favor de personal de los Comités Parlamentarios, con cargo a los Gastos Operacionales de un Diputado; que tratándose de desplazamientos a otros puntos del territorio nacional –esto es, ajenos al distrito o al trayecto entre este y las sedes del Congreso Nacional- solicite mayores antecedentes que justifiquen tal desplazamiento y su relación con la función parlamentaria; y, que en caso de los pasajes terrestres, verifique que los usuarios correspondan a personas en cuyo favor la normativa autoriza el gasto, esto es, el Diputado y su Personal de Apoyo con contrato vigente.
6. En relación con los gastos de alimentación, se sugirió que el control aplicado por la Corporación ponga mayor énfasis en el proceso de revisión, con la finalidad de detectar documentos insuficientes, tales como boletas o comandas, o antecedentes que ya han sido rendidos previamente, de manera de rechazar dichos gastos y evitar duplicidades.
7. En otro orden, se propuso que, en la revisión de las rendiciones, la Corporación verifique la correspondencia de los gastos rendidos con los conceptos autorizados por cada uno de los ítems contenidos en la Resolución N° 3, de 2018, y sus modificaciones posteriores y que, en caso de falta de claridad suficiente, solicite mayores antecedentes a los equipos parlamentarios, antes de proceder al reembolso. Ello a objeto de evitar el pago de gastos que corresponda solventar con otros ítems o que resulten ajenos al régimen de asignaciones parlamentarias.
8. Finalmente, se recomendó que la Corporación verifique que las rendiciones presentadas por los Diputados contengan el detalle de los beneficiarios y, en su caso, obtenga antecedentes suficientes que le permitan comprobar que los gastos se relacionan con algún desplazamiento, de manera de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 3, de 2018, en cuanto a la pertinencia de los gastos asociados al ítem Traslación.

III.3. Informe N° 1, de 2020, Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales

Con ocasión de esta auditoría, se recomendó a la Corporación, en síntesis, lo que sigue:



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

1. Arbitrar las medidas necesarias para asegurar que toda rendición asociada al ítem Actividades Territoriales, sea acompañada del detalle de la información que exige la Resolución N° 3, de 2018, precisando cada uno de los datos que ella establece, a saber, día y lugar de la actividad realizada, la o las materias tratadas y una referencia genérica de los asistentes, de modo que su completitud permita confirmar que se satisfaga el destino del señalado ítem, en orden a dar cuenta de la correspondiente interacción con la comunidad que cada Diputado representa.
2. En lo que se refiere a la documentación de respaldo de los gastos sujetos a rendición, se recomendó reforzar los controles, a efectos de impedir que se reembolsen gastos que no se hayan respaldado con la correspondiente boleta o factura, rechazando la presentación de vales y otros documentos análogos, que no resultan hábiles al efecto.
3. Reforzar la revisión de los antecedentes adjuntos a las rendiciones de gastos en Actividades Territoriales, de modo de detectar oportunamente eventuales errores de imputación, ya sea que correspondan a gastos que deban solventarse con otros ítem de la misma asignación parlamentaria Gastos Operacionales, o bien, con cargo a otras asignaciones, de modo de cautelar el respeto de los montos mensuales que la regulación vigente asigna a cada una.
4. En cuanto a eventuales gastos que no se enmarquen en la función parlamentaria, como ocurre con servicios prestados en actividades ajenas a la misma, la entrega de presentes o atenciones, gastos relativos a actividades realizadas fuera del distrito correspondiente, o para los que no conste interacción con la respectiva comunidad, sean rechazados. Lo mismo respecto de erogaciones como gastos duplicados y rechazados en la revisión que la propia Corporación realiza, que no resulta procedente reembolsar.

III.4. Informe N° 4, de 2020, Asesorías Externas

En relación con esta auditoría, el Comité recomendó a la Corporación, en síntesis, lo siguiente:

1. Respecto de las solicitudes de contratación de Asesores Externos, se recomendó establecer medidas de control que aseguren el cumplimiento de los requisitos, considerando que aquellas son el antecedente esencial para la elaboración de los respectivos contratos de prestación de servicios. Además, se sugirió incorporar al actual formulario un campo relativo a si el asesor tiene la calidad de concejal o consejero regional, a efectos de prevenir eventuales omisiones en los contratos.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

2. Sobre la publicidad de los documentos emanados de las asesorías, se indicó adoptar medidas para garantizar que solo se califiquen como reservados informes a cuyo respecto se haya invocado una causal legal, por ejemplo, a través de una mayor difusión a los parlamentarios y sus equipos de trabajo, acerca de tales causales, y/o la inclusión en el Formulario de Actividades Desarrolladas de campos específicos en que se pueda marcar las opciones de reservado o no para cada informe adjunto, agregando un listado de las causales previstas en el artículo 21 de la ley N° 20.285, de modo que puedan seleccionárselas en caso de haber optado por la reserva. También, se indicó que corresponde publicar los Formularios de Actividades Desarrolladas, presentados por los Asesores Externos, conforme lo previsto en la normativa vigente, y elaborar y publique el índice de informes calificados como reservados.
3. A su vez, en cuanto a los contratos, se indicó adoptar las medidas tendientes a que estos contengan la firma del parlamentario respectivo y que la información que contienen sea consistente con los requerimientos efectuados por los parlamentarios mediante el Formulario de Solicitud respectivo.
4. También, se recomendó generar controles destinados a comprobar la completitud y consistencia de la información contenida en los Formularios de Actividades Desarrolladas y su debida correspondencia con los informes que deben adjuntarse a ellos, así como la correcta emisión de las boletas y facturas y la coherencia entre los documentos de respaldo.
5. En lo que concierne a los contratos conjuntos, se recomendó que ellos incluyan el detalle de las condiciones contractuales, incluida la individualización de los Diputados requirentes y la proporción en que contribuyen al pago del honorario pactado, y que la Corporación emita y suscriba oportunamente un anexo o addendum, en caso de que un nuevo Diputado se incorpore a un contrato conjunto preexistente.
6. Respecto del control de las imputaciones de gastos, se propuso que la Corporación mantenga en el sistema que utiliza para el control del bimestre móvil, la posibilidad de verificar la oportunidad en que se genera el saldo y la fecha en que se produce su acumulación al mes siguiente, en la respectiva asignación, de modo que permita verificar la correcta aplicación del procedimiento que la Resolución N° 3, de 2018, contempla al efecto; y, sobre los traspasos entre asignaciones, que la Corporación acredite oportunamente la solicitud del Diputado respectivo y verifique que el traspaso que se realice corresponda a lo solicitado por aquél.



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

IV. PRECISIONES NORMATIVAS

Durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria solicitó el pronunciamiento del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias en diversas oportunidades, tanto con ocasión de la ejecución de auditorías planificadas, como de consultas efectuadas por las Corporaciones.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º, N° 2, del Reglamento de Funcionamiento del Comité, que lo faculta para proponer al Consejo Resolutivo medidas y acciones orientadas a perfeccionar la normativa sobre el uso de las asignaciones parlamentarias; así como el artículo 11, inciso cuarto, del mismo instrumento, que previene que el Comité deberá solicitar al referido Consejo que dicte normas aclaratorias para facilitar la corrección de deficiencias que se detecten en la forma en que se están utilizando los fondos y recursos asignados, cuando existan dudas generalizadas o pueda haber más de una interpretación sobre el correcto uso de una asignación.

En relación con lo expuesto, el Reglamento del Consejo Resolutivo, en su artículo 14, letra e), previene que corresponde a éste, de oficio o a petición de este Comité, o de algún Diputado o Senador o Comité Parlamentario, definir el correcto criterio para el uso de los fondos públicos que se destinen por la respectiva Cámara, en un plazo no superior a treinta días hábiles.

Adicionalmente, la resolución N° 3, de 2018, del Consejo Resolutivo, en su párrafo XII, sobre Prevenciones Finales, hace un llamado a que, ante la necesidad de alguna aclaración acerca del correcto criterio de uso de las asignaciones parlamentarias, este Comité, entre otros actores, efectúe por escrito la consulta pertinente a ese ente regulador.

El detalle de las consultas efectuadas en el periodo comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020, conforme las disposiciones precitadas, es el que sigue:



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Oficio CAP ²		Asignación Parlamentaria/ítem	Materia	Oficio respuesta CRAP ³	
N°	fecha			N°	fecha
416	24-04-19	Gs. Op./Traslación	Compra de cheques restaurante	85	31-05-19
579	03-05-19	Gs. Op./Traslación	Reparación de vehículos	88	31-05-19
580	08-05-19	Gs. Op./Telefonía Móvil	Pago de <i>roaming</i>	92	03-06-19
712	17-06-19	Gs. Op./Telefonía Móvil	Procedencia de contratar teléfono móvil para oficina parlamentaria	-	-
989	18-07-19	Gs. Op./Traslación	Procedencia de gastos de Asesores Externos y Personal de Apoyo de Comité Parlamentario	130	26-08-19
1046	26-07-19	Gs. Op./Traslación	Alcance de expresión " <i>empresa establecida</i> "	131	26-08-19
1337	03-10-19	Gs. Op./Activ. Territoriales	Procedencia de diversos gastos, en especial, los ejecutados	155	12-11-19

² CAP: Comité de Auditoría Parlamentaria.

³ CRAP: Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Oficio CAP ²		Asignación Parlamentaria/item	Materia	Oficio respuesta CRAP ³	
N°	fecha			N°	fecha
			fuera del distrito o circunscripción		
1338	07-10-19	Asesorías Externas	Vigencia de criterio de oficio N° 63, de 2015, sobre alcance de Asesoría Comunicacional	156	12-11-19
1345	15-10-19	Gs. Op./Activ. Territoriales	Gasto en presentes y en seminario fuera de la circunscripción	159	12-11-19
1444	24-10-19	Gs. Op/Activ. Territoriales	Respaldo de gasto por servicios de personal de las Corporaciones y procedencia de gastos por reuniones con autoridades	160	12-11-19
1655	02-12-19	Asesorías Externas	Gastos en encuestas y estudios de opinión	169	10-12-19
92	17-03-20	Asesorías Externas	Publicidad de Formularios de Actividades Desarrolladas e informes	42	28-04-20



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Cabe agregar que, si bien el oficio N° 712, de 2019, no fue objeto de una respuesta formal, la materia allí planteada fue considerada en el N° 5 del oficio N° 120, del mismo año, del Consejo Resolutivo, mediante el cual dicho ente colegiado informó al entonces Presidente de la Cámara de Diputados la incorporación de nuevas regulaciones, con el objeto de obtener la opinión de la Comisión de Régimen Interno y Administración de esa Corporación, acerca de su contenido.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ley N° 21.25, de Presupuestos del Sector Público del año 2019, consideró en la Partida 02, del Congreso Nacional, Capítulo 04, Programa 01, correspondiente al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, la Glosa N° 3, que incluyó la suma de M\$ 761.130, para los gastos en personal, operación y funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Dicho monto fue objeto de sucesivas modificaciones, autorizadas mediante decretos N°s. 770, 1390 y 1415, todos de 2019, del Ministerio de Hacienda, con lo que, en definitiva, la glosa presupuestaria del Comité para dicha anualidad ascendió a M\$795.694.

Cabe anotar que la ejecución presupuestaria de 2019 alcanzó a un 94%, equivalente a M\$ 749.264, quedando un saldo no ejecutado de M\$ 46.430, el cual se relaciona mayoritariamente con el hecho de haber considerado el presupuesto remuneraciones anuales para la dotación completa de auditores; sin embargo, producto del concurso público respectivo, los nuevos profesionales se integraron al Comité a fines del mes de mayo de 2019. Adicionalmente, los sucesos del 18 de octubre en adelante incidieron igualmente en una menor ejecución presupuestaria.

Al cierre de dicho ejercicio, la ejecución de los fondos asignados al Comité fue la siguiente:

GASTOS EN PERSONAL: M\$ 704.864.

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS: M\$ 35.720.

GASTOS EN ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: M\$ 8.680.



CONGRESO NACIONAL **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

TOTAL: M\$ 749.264.

VI. DOTACIÓN

Para el año 2019, el Comité de Auditoría Parlamentaria contó con una dotación de trece personas, compuesta por los tres integrantes del Comité, nueve profesionales auditores y una secretaria.

Respecto del equipo de trabajo de nueve auditores, es dable señalar que dos de ellos fueron contratados como resultado del concurso público convocado para proceder al reemplazo de un cargo vacante y proveer uno adicional, conforme el aumento de dotación del Comité autorizado por la ley N° 21.125, de Presupuestos del sector público para 2019, certamen que fue resuelto en el mes de mayo.

VII. OTRAS MATERIAS

Durante el ejercicio que se informa, el Comité acometió algunas tareas adicionales, tales como las que se mencionan a continuación:

VII. 1 Con fecha 22 de mayo de 2019, el Comité remitió a todas las instancias pertinentes, el informe anual relativo al ejercicio anterior (abril de 2018 a marzo de 2019), correspondiente a la Cámara de Diputados. Con ello se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 B de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, que impone a esta entidad cumplir dicha formalidad, antes del 30 de junio de cada año.

VII. 2 Considerando la aspiración planteada tanto por las Corporaciones, como por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, que en el capítulo VI, N° 3, de las Resoluciones N° 3 y 4, de 2018, hace un llamado a propender, de manera gradual y en el marco de las disponibilidades presupuestarias, a abarcar a la totalidad de los parlamentarios, en las asignaciones o ítems definidos en el Plan Anual de Auditoría, el Comité ha puesto especial interés en responder a tal inquietud.

De este modo, se ha logrado incluir a todos los Senadores en las auditorías, en tanto en la Cámara de Diputados, y dado que el número de parlamentarios



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

que la integran es sustantivamente superior, ello depende del volumen de operaciones relativas a la asignación e ítem en revisión en cada oportunidad, ejecutadas en el periodo sometido a examen, por lo que ello debe resolverse caso a caso. Por ende, en algunas auditorías es factible abarcar a la totalidad de Diputados, y en otras debe seleccionarse una muestra representativa, a través de sorteo.

Así, en el periodo que se informa solo se realizó sorteo para la auditoría practicada a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Traslación, revisándose al 75% de los Diputados.

Cabe hacer presente que, en algunos casos, la ausencia de sorteo se relaciona con la circunstancia de que no todos los parlamentarios registran gastos en la asignación o ítem objeto de la auditoría durante el periodo a revisar, lo cual implica la consiguiente reducción del universo, permitiendo examinarlo en su totalidad. Así ocurrió, por ejemplo, en la auditoría de Asesorías Externas en la Cámara de Diputados, toda vez que solo 53 Diputados registraban gastos por tal concepto en el periodo sujeto a revisión.

VII.3 El Comité atendió, por vía telefónica y correo electrónico, múltiples dudas y consultas acerca de la aplicación de la normativa vigente en materia de asignaciones parlamentarias, formuladas tanto por parlamentarios como por las Corporaciones, y, en su caso, derivó aquellas que exceden su ámbito de competencia al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, para su superior resolución.

Asimismo, ha requerido al citado ente regulador diversas precisiones normativas, con ocasión de dudas advertidas durante la ejecución de las auditorías del periodo, como fuera expuesto en el acápite V del presente informe.

VII.4 En noviembre de 2019, el Comité realizó una actividad de capacitación a personal de la Subdirección de Asignaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados, acerca de la regulación vigente en materia de asignaciones parlamentarias y los diversos pronunciamientos emitidos al respecto por el Consejo Resolutivo con posterioridad a la dictación de las Resoluciones N° 3 y 4, de 29 de junio de 2018, actividad organizada por la Academia Parlamentaria de esa Corporación.



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

VIII. PALABRAS FINALES

Conforme lo expresado en el cuerpo del presente informe, durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria dio cumplimiento integral a las tareas que se impusiera a través de su plan anual de auditoría 2019-2020, el cual fue ejecutado en un 100%, pese a las manifiestas dificultades que afectaron su normal funcionamiento, derivadas de la crisis social iniciada en octubre de 2019 y la posterior pandemia de COVID19.

Asimismo, ha avanzado sustantivamente en la aspiración de propender a abarcar a la totalidad de parlamentarios en los trabajos de auditoría, para lo cual ha sido fundamental el aumento de dotación concedido mediante las Leyes de Presupuestos del Sector Público de 2018 y 2019, N° 21.053 y N° 21.125.

En cuanto a los desafíos pendientes del Comité, se mantiene en desarrollo la tramitación de la propuesta de nuevo reglamento que formulara ante la Comisión Bicameral del artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional la Ley N° 18.918, a efectos de contar con un marco regulatorio adecuado para cumplir las labores que dicho cuerpo legal le encomienda, cuya tramitación no tuvo mayores avances en el periodo que se informa.

Conviene reiterar que, del resultado de los trabajos de auditoría efectuados en el periodo a que alude el presente reporte, aparece que el uso de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de la función parlamentaria, en general, se ha ajustado a lo establecido en la normativa establecida al efecto por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, amén de la regulación complementaria emitida por las propias Corporaciones, sin perjuicio de haberse constatado algunas debilidades, especialmente en materia de control interno, para las cuales se han formulado diversas recomendaciones, a objeto de propender al mejoramiento de los procesos de gasto y rendición de tales recursos.

A su turno, se han formulado diversas consultas al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, acerca de situaciones concretas eventualmente no consideradas de modo explícito en la regulación vigente o bien, cuestiones de interpretación, lo cual ha permitido enriquecer la normativa. Así, por ejemplo, múltiples consultas planteadas por el Comité han sido consideradas e incluidas en el proceso de actualización de las Resoluciones N° 3 y 4, de 2018, y aparecen recogidas en la Resolución N° 5,



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

de 2020, que contiene su texto refundido, coordinado y sistematizado, la cual comenzará a regir próximamente.

Conforme el resultado de los trabajos de auditoría desarrollados en el periodo que se informa, y la retroalimentación que de ellos emana, tanto para ambas Corporaciones, como para el Consejo Resolutivo, este Comité contribuye al fortalecimiento de la institucionalidad vigente en materia de asignaciones parlamentarias y la necesaria legitimidad y confianza que el Estado de Derecho demanda de sus representantes.

